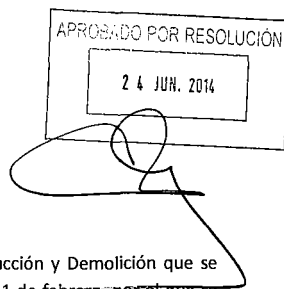


ANEXO II:

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN**

MEMORIA



1.- Objeto y datos de la obra

Se realiza el presente estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que se incluye en el proyecto, para el cumplimiento del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y la Orden MAM/304/20902, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos.

El Estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos, en el que se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra.

Datos de la obra:

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS se desarrolla en base al proyecto de "Reparación de la Urbanización en Exteriores de la Parcela ALM-3 del PERI DE PESCADERÍA . HUELVA".

La superficie total de actuación de las obras es de 3.453 m²

Promotor de las obras:

El promotor de las obras es el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ÁREA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA, con domicilio en C/ Plus Ultra nº10 de Huelva y CIF . P-2104100-I.

Autora del proyecto:

La redacción del proyecto de Ejecución es la arquitecto municipal Águeda Domínguez Díaz.

2.- Identificación de los residuos a generar

Se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios. Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014



A.1.: RCDs Nivel I**1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN**

x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II**RCD: Naturaleza no pétreo**

1. Asfalto		
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
2. Madera		
x	17 02 01	Madera
3. Metales		
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
x	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
x	17 04 06	Metales mezclados
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
4. Papel		
x	20 01 01	Papel
5. Plástico		
x	17 02 03	Plástico
6. Vidrio		
x	17 02 02	Vidrio
7. Yeso		
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

RCD: Naturaleza pétreo

1. Arena Grava y otros áridos		
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
2. Hormigón		
x	17 01 01	Hormigón
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
x	17 01 02	Ladrillos
x	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
4. Piedra		
	17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

APROBADO POR RESOLUCIÓN

26 JUN. 2014

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras	
x	20 02 01 Residuos biodegradables
x	20 03 01 Mezcla de residuos municipales
2. Potencialmente peligrosos y otros	
	17 01 06 mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04 Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados
	17 04 09 Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03 Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
x	17 06 05 Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01 Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCBs
	17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04 Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03 Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05 Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07 Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
	15 02 02 Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13 02 05 Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07 Filtros de aceite
	20 01 21 Tubos fluorescentes
	16 06 04 Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03 Pilas botón
	15 01 10 Envases vacíos de metal o plástico contaminado
x	08 01 11 Sobrantes de pintura o barnices
	14 06 03 Sobrantes de disolventes no halogenados
x	07 07 01 Sobrantes de desenchofantes
	15 01 11 Aerosoles vacíos
	16 06 01 Baterías de plomo
	13 07 03 Hidrocarburos con agua
	17 09 04 RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

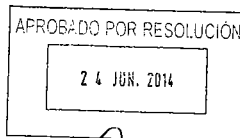
3.- Estimación de las cantidades

Se ha realizado una estimación de las cantidades de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra con unos totales que se indican en la tabla siguiente, expresada en toneladas y m³, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.

Tales residuos se corresponden con los derivados del proceso específico de la obra prevista sin tener en cuenta otros residuos derivados de los sistemas de envío, embalaje de materiales,, etc., que dependerán de las condiciones de suministro y se contemplarán en el correspondiente Plan de residuos de las Obras.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

A.2.: RCDs Nivel II			
	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m ³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza pétreo			
1. Arena Grava y otros áridos	3,00	1,50	2,00
4. Piedra (losas)	136,17	1,50	57,60
TOTAL estimación			59,60
TOTAL RESIDUOS NIVEL II	139,17		59,60



4.- Medidas de prevención de producción de residuos

Se definen las siguientes medidas para evitar o minimizar la aparición de residuos durante las obras:

Replanteo preciso de las obras a ejecutar, evitando de este modo sobreejecuciones innecesarias, mediante la comprobación exhaustiva de los documentos de proyecto y el aseguramiento de la calibración de los equipos de topografía.

Coordinación adecuada de las actividades durante la obra para evitar la duplicación de actividades, así como la aplicación de procedimientos de ejecución de calidad que eviten posibles defectos en las unidades terminadas que originen rechazos y demoliciones por parte de la dirección facultativa.

Previsión adecuada del volumen de materiales a solicitar para minimizar los excedentes.

Transporte de materiales evitando golpes que generen mermas en obras por roturas.

Definir de forma precisa el momento de llegada a obra del suministro de hormigones y mezclas bituminosas, para evitar los rechazos por tiempos elevados para la colocación

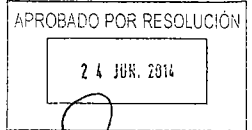
5.- Operaciones de reutilización y eliminación de residuos.

Dadas las características de la obra y de los residuos generados, no se ha previsto la reutilización de los mismos en nuevas actuaciones. Por tanto la gestión de los residuos comprenderá la segregación de los materiales y clasificación para su posterior eliminación.

6.- Medidas previstas de segregación "in situ"

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T



Para separar los residuos se dispondrán de contenedores específicos cuya recogida se preverá en el Plan de Gestión. Para situarlos se reservará una zona de acceso desde la vía pública en el recinto de la obra que se señalará convenientemente. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un Gestor de Residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del Gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

No obstante lo anterior, en el Plan deberá preverse la posibilidad de que sean necesarios más contenedores en función de las condiciones de suministro, embalajes y ejecución de los trabajos.

Para toda la recogida se contará con la participación de un gestor autorizado de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Gestión de Residuos.

En este estudio no se prevé la existencia de residuos peligrosos. Si durante la obra surgiesen por parte del procedimiento de ejecución, para la separación de éstos se dispondrá de contenedores adecuados con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, cuya ubicación se señalará en el Plan de gestión de Residuos, y la recogida y tratamiento será objeto del mismo, asegurando su envío a gestores de residuos peligrosos.

7.- Destino para residuos no reutilizables ni valorizables

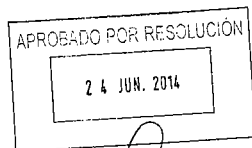
Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

RCD: Residuos de la Construcción
y la Demolición
RSU: Residuos
Sólidos Urbanos

RNP: Residuos NO peligrosos

RP: Residuos peligrosos



A.1: RCDs Nivel I

1. TIERRAS Y PIEDRAS DE LA EXCAVACIÓN		Tratamiento	Destino
x	17 05 04 Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
	17 05 06 Ladras de drenaje distintas de las especificadas en el código 17 05 04	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero
	17 05 08 Balasto de vías férreas distintas del especificado en el código 17 05 07	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero

A.2: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no petrea		Tratamiento	Destino
1. Asfalto			
	17 03 02 Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de reciclaje RCU
2. Madera			
x	17 07 01 Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
3. Metales			
	17 04 01 Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
	17 04 02 Aluminio	Reciclado	
	17 04 03 Hierro		
	17 04 04 Zinc		
x	17 04 05 Hierro y Acero	Reciclado	
	17 04 06 Estaño		
x	17 04 08 Metales mezclados	Reciclado	
x	17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	
4. Papel			
x	20 01 01 Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
5. Plástico			
x	17 02 03 Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
6. Vidrio			
x	17 07 02 Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNP's
7. YCSO			
x	17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP's

RCD: Naturaleza petrea		Tratamiento	Destino
1. Arena Grava y otros áridos			
x	01 04 08 Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionadas en el código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	01 04 09 Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
2. Hormigón			
x	17 01 01 Hormigón	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos			
x	17 01 02 Ladrillos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	17 01 03 Tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD
x	17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD
4. Piedra			
	17 09 04 RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN 2018

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

8.- Prescripciones Técnicas

Productor de residuos.

Persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

Deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en RD 105/2008 y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Poseedor de residuos de construcción y demolición.

Persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos.

Estará obligado a presentar a la propiedad de la misma un Plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El Plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio BOE núm. 38 Miércoles 13 febrero 2008 7727 de colaboración para su gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión.

La entrega de los residuos a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure al menos la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia, en su caso el nº de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o metros cúbicos, el tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea publicada en Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte en el documento de entrega deberá figurar el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

Deberá entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Será responsable de dar a conocer a todo el personal de obra, las obligaciones acerca de la manipulación de los residuos.

Dispondrá de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra

Ainarará al personal de obra a proponer ideas sobre la gestión de residuos y facilitará la difusión de las mismas en la propia obra o en otra.

Coordinará debidamente las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra. Informará a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra.

Deberá seguir el control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos, y para ello deberá conservar los registros de movimientos de los residuos dentro y fuera de la obra.

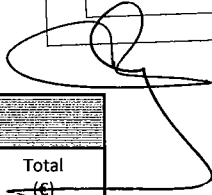
Deberá mantener los contenedores correctamente etiquetados, de forma que los trabajadores de la obra conozcan donde deben depositar los residuos.

El personal de obra (responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los residuos) estará obligado a cumplir todas las órdenes y normas que el Gestor de los residuos disponga, estando obligado a:

- Etiquetar convenientemente cada contenedor que se vaya a usar en función de las características de los residuos que se depositarán. Las etiquetas deben ser de gran formato, resistentes al agua y con información clara y comprensible.
- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo.
- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.
- No colocar los residuos apilados, extendidos sin control y mal protegidos alrededor de la obra, ya que pueden ocasionar accidentes.
- No sobrecargar los contenedores destinados al transporte, ya que son más difíciles de maniobrar y transportar.
- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos.

9.- Valoración del coste de la gestión de residuos.

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014



VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN			
Tipo de Residuo	Volumen (m3)	Coste gestión (€/m3)	Total (€)
Residuos NIVEL II			
RSD Naturaleza Pétrea	59,60	3,00	178,80
TOTAL			178,80

El Presupuesto de Gestión de residuos asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO euros con OCHENTA céntimos (178,80€).

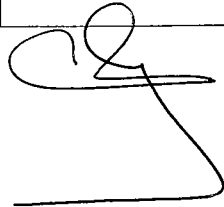
Huelva, Abril de 2014



Fdo. Águeda Domínguez Díaz
Arquitecto Municipal

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

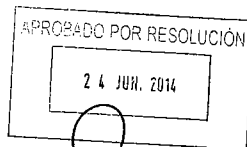




**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

**OBRAS DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN EXTERIORES DE LA PARCELA
ALM-3 DEL PERI PESCADERIA. HUELVA.**

II PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPITULO I: OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO.

Artículo 1.1.- Objeto del Pliego. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir las obras, fijar las condiciones técnicas de los materiales y regular su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir en las obras.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, regirá en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican en el artículo 1.3.

Artículo 1.2.- Documentos que definen las obras. Son los siguientes:

- Documento nº 1: Memoria y Anejos, donde se consideran las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta. Se incluyen el Pliego de Condiciones Técnicas, que establece la descripción de las obras y regula su ejecución. Se incluye también el Presupuesto, donde se expresa el estado de mediciones y su valoración.

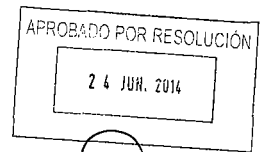
- Documento nº 2: Planos, constituyen los documentos gráficos que definen las obras perfectamente.

En caso de contradicciones e incompatibilidades entre los documentos del presente Proyecto, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

El documento nº 2 Planos, tiene preferencia sobre los demás documentos del Proyecto, en lo que a dimensionamiento se refiere, en caso de incompatibilidad entre los mismos.

En cualquier caso los documentos del Proyecto tienen preferencia respecto a los Pliegos de Condiciones Generales que se mencionan en el artículo 3 de este Pliego, salvo que por norma legal dichos Pliegos Generales fuesen de aplicación obligatoria.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviesen expuestos en ambos documentos, siempre que la unidad de la obra esté perfectamente definida en uno u otro y que aquella tenga precio en el Presupuesto.



Las omisiones en los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas en los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los Planos y Pliegos de Condiciones Técnicas, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de las obras omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y específicamente descritos en los Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las cotas de los Planos tendrán en general preferencia a las medidas a escala. El Contratista deberá confrontar los Planos y comprobar las cotas antes de empezar la obra, debiendo informar prontamente al Director de las obras, sobre cualquier contradicción y será responsable de cualquier error que se hubiera podido evitar de haber hecho la confrontación.

Artículo 1.3.- Documentación Complementaria. Además de los documentos expresados en el artículo anterior, tienen también carácter de documentación complementaria para desarrollar la ejecución de las obras, aquellos otros documentos obligatorios por Ley, o no, como son:

- El Plan de Seguridad: Obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

- El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición , redactado según RD 105/2008, de 1 de febrero, y la Orden MAM/304/20902, de 8 de febrero.

- Plan de Control de Calidad: será elaborado por la Dirección Técnica de la obra con los criterios que estime necesarios para la obra. Será redactado y ejecutado por Laboratorio oficial con homologación, y deberá ser aceptado por la Dirección Técnica antes del comienzo de las obras.

En todo caso deberán ser ejecutados y sufragados por el contratista, siguiendo las directrices del Proyecto principal y de sus técnicos directores.

Artículo 1.4.- Disposiciones de carácter general y particular. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación.

a) Con carácter general:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007
- Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción 32/2006 de 18 de octubre

b) Con carácter particular:

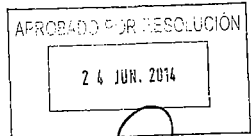
- Instrucción de Hormigón Estructural EHE
- Instrucción de Forjados unidireccionales EFHE
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de cementos. RC-93.
- Pliego PG-3 de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- Pliego General de Condiciones para la Recepción de ladrillo cerámicos en las obras de Construcción.
- Normas U.N.E.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión. Decreto 2.413/1.973 de 20 de Septiembre.
- Normas particulares de las compañías Sevillana, Telefónica, Gas Andalucía, Aguas de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Normas para materiales eléctricos

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el mismo concepto señalado en alguna o algunas disposiciones generales relacionadas anteriormente, prevalecerá lo dispuesto en aquel, salvo autorización expresa por escrito del Director de la obra.

En el caso en que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las Normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario por parte del Proyectista, se sobrentenderá que es válida la más restrictiva.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.





CAPITULO II.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

La zona más afectada de la urbanización exterior al Mercado del Carmen es la correspondiente a la Avda. Víctor Fuentes, donde se ha producido el mayor asentamiento de la superficie acerada en la zona cercana al muro del sótano del edificio, creando escalón y perdiéndose parte de la pendiente transversal. En esta zona se propone el levantado completo del acerado para volver a rehacerlo.

En la Avda. Tomás Domínguez el acerado es bastante ancho, y la zona afectada cercana al muro de sótano es menor. No obstante se prevé levantar una franja de 4m. para conseguir restablecer la rasante y sin que se aprecie mucho el cambio de pendiente.

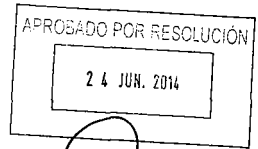
En la Avda. Italia el problema es bastante menor, se levantará solo una franja de 2m para volver a restablecer la rasante.

En el resto del acerado se llevarán a cabo reparaciones puntuales, sustituyendo una a una las baldosas rotas. A la vista del estado de la solería existente y teniendo en cuenta que las baldosas colocadas tienen un espesor entre 2-3 cm, se estima en el presente proyecto una rotura del 50% de las piezas levantadas.

Antes de proceder a la retirada de la solería, se limpiará la superficie con chorro de agua a presión; posteriormente se levantarán manualmente con especial esmero para no dañar las piezas ni producir roturas y se les retirará todo el mortero de agarre.

Sobre el adoquinado de hormigón en el acerado, se procederá a levantar algunas zonas hundidas para volver a rasantearlas.

En cuanto a la calzada, existen zonas, normalmente cercanas a los bordillos, que tienen el pavimento de aglomerado en malas condiciones. La reparación consistirá en un levantado del mismo a una profundidad de 12cm., previo corte con disco de la zona a reparar, y una reposición del pavimento asfáltico consistente en dos capas de mezcla asfáltica D-12, con riegos de imprimación y adherencia de betún fluidificado. Este mismo tratamiento se utilizará para reparar el perímetro del pozo de registro en la calzada de Cádiz. En la zona de mercancías, la chapa existente en el pavimento, se encuentra alabeada en sus bordes, lo que provoca un escalón en el encuentro con el bordillo perimetral que la rodea. Se propone levantar el bordillo para enrasarlo con la chapa, ya que el escalón resultante lo pasa fácilmente cualquier vehículo de los utilizados para carga y descarga de productos para el mercado.



CAPITULO III.- CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.

Artículo III.1.- Materiales en general. Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica de la construcción. Los materiales serán sometidos a la aprobación de la Dirección de obra, que determinará las pruebas pertinentes y decidirá acerca de su utilización.

Para evitar demoras, la Contrata presentará con la debida antelación las muestras necesarias.

Aceptando el material, no podrá emplearse otro distinto, salvo previa aceptación. En todo caso la responsabilidad de la Contrata respecto al comportamiento de todos los materiales y su utilización se prolongará hasta la recepción definitiva de las obras.

El material rechazado será retirado inmediatamente de la obra a cargo del adjudicatario.

Artículo III.2.- Conservación, almacenamiento y manipulación. Se deberán llevar a cabo los cuidados y protecciones necesarios, adoptando las medias pertinentes y siguiendo, en su caso, las instrucciones del suministrador para mantener y conservar las condiciones de recepción exigidas a los productos hasta su incorporación en las unidades de obra, a cuyos efectos, el contratista deberá instalar en la obra los espacios y almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, siguiendo las prescripciones establecidas y las instrucciones que reciba al respecto de la Dirección.

La colocación y manipulaciones a que han de estar sometidos los productos en las operaciones de carga, descarga y apilado o almacenaje y en los movimientos y transportes desde los lugares de acopio hasta los de aplicación, se realizarán de forma que no se alteren las características que han de reunir.

Artículo III.3.- Ensayos. La Dirección de obra ordenará que se verifiquen los ensayos y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista con un importe 1% del presupuesto de la obra.

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado.

Artículo III.4.- Materiales para hormigones y morteros.

Cumplirán las normas del Capítulo VI de la "Instrucción de Hormigón Estructural EHE

La resistencia estará tipificada en el punto 30.5 de la referida Instrucción y su docilidad en el artículo 30.6.

Artículo III.5.- Ladrillos. Todos los ladrillos a utilizar en obra, tanto para muros de carga, cerramientos, tabiquerías o para ser utilizados como solería, cumplirán las especificaciones del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Ladrillos Cerámicos (RL-88) en las obras de construcción, así como las normas UNE correspondientes y la NBE-FL-90.

Se podrá exigir certificado donde debe constar la garantía sobre absorción, succión, helicidad, dilatación potencial y eflorescibilidad.

Artículo III.6.- Losas de piedra natural. Las losas tendrán grano fino y homogéneo en todas sus partes. Al golpearlas no darán fragmentos de aristas vivas. Carecerán de grietas, coqueas, nódulos y restos orgánicos. Darán sonido claro al golpearlas con un martillo y no presentarán roturas ni desportillamientos. Las losas serán de cuarcita dorada, de idénticas características estéticas a las existentes. La solería nueva que se reciba en obra tendrá un espesor 3-4cm.

Artículo III.7.- Adoquines de hormigón.

Los adoquines de hormigón cumplirán la norma Europea en cuanto a materias primas, forma, dimensiones, aspecto, textura, color, absorción de agua, rotura y resistencia al desgaste,

La absorción de agua será inferior igual o inferior al 6%.

La resistencia a la rotura no será inferior a 3,6 MPa, y ninguno de los valores individuales será inferior a 2,9 MPa.

El desgaste será igual o inferior a 23mm.

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014

Los métodos de ensayos serán los descritos en la norma Europea.

Las características estéticas serán idénticas a los adoquines existentes.

Artículo III.8.- Riegos de imprimación y de adherencia. Las condiciones de los ligantes bituminosos y los áridos a emplear en dichos riegos quedan recogidos en los artículos 530 y 531 del PG-3, respectivamente.

Artículo III.9.- Mezclas bituminosas. Los materiales que componen dichas mezclas cumplirán lo establecido en los artículos 540 del PG-3, para mezclas bituminosas en frío.

La mezcla a emplear en capa de rodadura será del tipo S-20 y para capa intermedia del tipo G-20. La granulometría de los áridos y el porcentaje y el tipo de betún a emplear será decidido por el Director de las obras a la vista de los ensayos de laboratorio.

CAPITULO IV.- EJECUCION DE LAS OBRAS

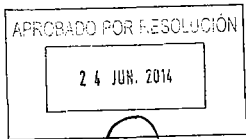
Artículo IV.1.- Replanteo. De acuerdo con el Pliego de Prescripciones de Cláusulas Administrativas se procederá al replanteo de las obras. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del Contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Artículo IV.2.- Programa de Trabajo. En el plazo de un mes a partir de la autorización para iniciar las obras, el Contratista presentará el Programa de Trabajo, que incluirá los siguientes puntos:

- Estimación, con expresión de fechas, de los plazos parciales de las diversas clases de obras.

- Valoración mensual y acumulada de la obra programada a los precios unitarios de adjudicación.



- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras, en un diagrama de volumen-tiempos.

El programa de trabajo será sometido a la aprobación de la Dirección Facultativa teniendo los plazos parciales, fijados en esta aprobación, carácter contractual.

Artículo IV.3.- Proyecto de instalaciones y obras auxiliares. El Contratista queda obligado al proyecto y construcción, por su cuenta, de todas las instalaciones provisionales, edificaciones auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, e instalaciones sanitarias.

Será así mismo de cuenta del Contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, las cuales deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

La conformidad de la Dirección Facultativa al Proyecto de instalaciones, obras auxiliares y servicios generales en nada disminuirá la responsabilidad del Contratista, tanto en calidad como en los plazos de las obras definitivas.

Artículo IV.4.- Señalización de las obras. Las obras estarán debidamente señalizadas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El Contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

Artículo IV.5.- Levantado de solería. Antes de iniciar el levantado de la solería, se deberá proceder a una limpieza profunda de la superficie con agua a presión, al objeto de poder ser reutilizada posteriormente. La operación de levantado se ejecutará bajo las directrices del Director de obras, tomándose todas las precauciones necesarias para evitar daños en servicios existentes, y evitar roturas de las piezas.

El Director de obras decidirá sobre la utilización de los materiales procedentes de la demolición.

Artículo IV.6.- Solado con piezas de cuarcital. Una vez preparada la base, rasanteada y nivelada, se procederá a extender una capa de mortero de cemento (1:3) de 3 cm de espesor sobre la que se colocarán las piezas de según los dibujos especificados por la Dirección Facultativa; se procederá al taqueado

para conseguir la nivelación y rasantes adecuadas. Una vez realizados estos trabajos, se regará la superficie y se rejuntará con mortero 1:1. Se dejarán juntas en el pavimento coincidiendo con las que se hayan dejado en la base.

Artículo IV.7.- Adoquinado con piezas de hormigón para reparaciones puntuales. Antes de la colocación de las piezas de hormigón se comprobará la compactación de la base, no pudiéndose colocar ninguna hasta la aprobación del Director.

Se extenderá y compactará mortero de 3cm. sobre la que se colocarán los adoquines y se procederá al compactado de la superficie mediante taqueado. Posteriormente se procederá a sellado de juntas con arena, que deberá estar totalmente seca.

Artículo IV.8.- Riegos de imprimación y adherencia. La ejecución de los mencionados trabajos quedan recogidos en los artículos 530.5 y 531.5 del PG-3.

Antes de comenzar los trabajos se comprobará que la superficie que se va a tratar reúne las condiciones adecuadas, dando el visto bueno el Director de las obras. Inmediatamente a la ejecución de los riegos se limpiará la superficie de polvo, suciedad, barro seco o materia suelta que pueda ser perjudicial, utilizando barredoras mecánicas o maquinas sopladoras.

La aplicación del ligante se hará con la dotación y a la temperatura aprobadas por el Director, de manera uniforme y evitando la duplicación de la dotación en las juntas de trabajo transversales.

Artículo IV.9.- Mezclas bituminosas. Deberán cortarse con disco los bordes en el pavimento existente. La mezcla no se extenderá hasta que no se haya comprobado que la superficie sobre al que se ha de asentar tiene la densidad debida y las rasantes indicadas en los Planos.

La densidad a obtener será como mínimo del 97% de la obtenida aplicando a la fórmula de trabajo la compactación prevista en el método Marshall según la Norma NLT-159/75.

Las juntas presentarán la misma textura y acabado que el resto de la capa. Las juntas transversales de capas superpuestas quedarán como mínimo una de otra a 5 m. y las longitudinales a un mínimo de 15 cm. una de otra.

Artículo IV.10.- Bordillos. Las piezas se asentarán sobre una base de hormigón HM-20, cuyas dimensiones serán como mínimo de 50 cm. de ancho y de 15 de espesor, abrigándose los costados de la pieza con el mismo hormigón.

Las piezas se colocarán dejando un espacio entre ellas de 5 mm., que se rellenará de mortero de cemento 1:1, y posteriormente se avitolará. La alineación de la arista exterior será perfecta.

Artículo IV.11.- Unidades no previstas en el Pliego. Las unidades no previstas en el presente Pliego se realizarán con arreglo a las mejores normas de la construcción, siguiendo las instrucciones del Director, y suprimiendo los defectos que puedan realizarse en la región por vicios de costumbre.

CAPITULO V: MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo V.1.- Unidades de proyecto. Las unidades de obra y los precios a ellas aplicables quedan definidas en el Cuadro de Precios nº 1. Los precios que figuran en el citado cuadro incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, necesarios para terminar completamente cada unidad con arreglo a las prescripciones de este Pliego, y a las de la buena construcción. Quedan incluidos en los precios los costes de ensayos necesarios tanto de materiales como de la unidad terminada; asimismo se entienden incluidos los costes para el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La forma de medición de la unidad ejecutada viene especificada en el epígrafe de cada precio, en caso contrario se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se abonarán únicamente las unidades de obra realmente ejecutadas, no siendo abonables los excesos que no hayan sido ordenados por el Director de obras.

Artículo V.2.- Unidades de obra no previstas en el Proyecto. Cuando sea necesaria la ejecución de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto, los precios estarán basados en los precios unitarios que aparecen en la descomposición de precios del proyecto. En la redacción del precio se especificará claramente la forma de abono, en caso contrario se admitirá la práctica habitual de la construcción.

Artículo V.3.- Abono de obra incompleta o defectuosa pero aceptable. Cuando por cualquier caso fuera necesario valorar obra incompleta o

defectuosa, aunque aceptable a juicio del Director de obras, éste determinará el precio o partida de abono, después de oír al Contratista, quién deberá conformarse con la resolución adoptada, salvo en el caso que estando dentro del plazo de ejecución de las obras, prefiera terminar o rehacerla con arreglo a las condiciones indicadas en el Pliego, sin excederse de dicho plazo.

Artículo V.4.- Demoliciones.

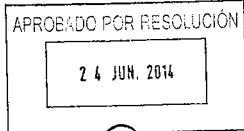
- Demoliciones. Serán de abono solamente las demoliciones indicadas en el Proyecto y las indicadas por el Director, no siendo las que el Contratista efectúe por su conveniencia o las que venga obligado a hacer por obra defectuosa. Se entiende que el transporte a vertedero de los productos de las demoliciones está incluido en el precio. Se medirá por m3., m2., ml., o por partida alzada, según se indique en el cuadro de precios n°1.

Artículo V.5.- Acerado.

- Bordillos. Se medirán y abonarán por ml. realmente colocados de cada tipo. Se considera incluida en esta unidad la excavación necesaria para colocarlo, así como el mortero de agarre y rejuntado.

- Solado. Esta unidad se medirá por m2. ejecutado, incluyendo en esta unidad la preparación de la superficie, el material, el mortero de agarre, el enlechado y la formación de juntas.





A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal base.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo VI.1.- Plazo para comenzar las obras. La ejecución de las obras deberá iniciarse al día siguiente de la fecha del Acta de Replanteo. Esta quedará sujeta a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en su defecto a los diez días de la adjudicación de la obra.

El Contratista estará obligado antes del comienzo de las obras, a presentar el Plan de Seguridad debidamente aprobado.

Asimismo deberá redactar el Plan de Gestión de Residuos y presentarlo para su aprobación por la dirección facultativa.

Plan de Control de Calidad: será elaborado por un laboratorio homologado, con los criterios que estime necesarios la Dirección Técnica de la obra.

Artículo VI.2.- Legislación de Seguridad y Salud. El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la ejecución de los trabajos, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo VI.3.- Representante de la Administración y del Contratista. La Administración designará al Director de las obras, que por sí o por aquellos que actúe en representación, será responsable de la infracción y vigilancia de la ejecución del contrato y asumirá la representación de la Administración frente al Contratista.

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras, y que deberá tener titulación técnica de grado medio o superior.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Director de las obras.

Artículo VI.4.- Programa de Trabajo e Instalaciones Auxiliares. El Contratista someterá a la aprobación de la Administración en el plazo máximo de un mes, a contar de la firma del contrato, un programa de trabajo en el que se especifique los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas clases de obra.

Este plan, una vez aprobado por la Administración, se incorporará al Pliego de Prescripciones del Proyecto y adquirirá por tanto ~~carácter contractual.~~

El Contratista presentará asimismo una relación completa de los servicios y maquinarias que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del Plan.

Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra ~~sin que en ningún caso el Contratista pueda retirarlos sin autorización del Director.~~

Asimismo, el Contratista deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico, siempre que el Director compruebe que ello es preciso para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

La aceptación del Plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el Contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Artículo VI.5.- Subcontratista o destajista. El Contratista podrá dar a destajo o en subcontratista cualquier parte de la obra, pero con la previa autorización del Director de las obras.

El Director de obras está facultado para decidir la exclusión de un destajista, por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista, éste deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este trabajo.

El Contratista será siempre responsable ante el Director de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en el Pliego.

Artículo VI.6.- Certificación y abono de las obras. Las obras serán medidas sobre las partes ejecutadas con arreglo al proyecto, modificaciones posteriores y órdenes del Director de obras.

Las valoraciones efectuadas servirán de base para la redacción de certificaciones mensuales. Todos los abonos que se efectúen serán a buena cuenta y las certificaciones no suponen aprobación, ni recepción de las obras que comprenden.

Mensualmente se llevará a cabo una liquidación en la cual se abonarán las certificaciones, descontando el importe de los cargos que el Director de las obras tenga en contra del Contratista.

Artículo VI.7.- Modificación en el Proyecto. La Administración podrá acordar modificaciones en el Proyecto de las obras cuando sea consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el Proyecto.

Cuando las modificaciones del proyecto representen variación en más ó menos en el Presupuesto de las obras, será reajustado su plazo de ejecución, sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el Presupuesto.

Si durante la ejecución del Contrato la Administración resolviese introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción y aún supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta resulte de las comprendidas en el contrato, serán obligatorias para el Contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización.

Cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Administración a propuesta del Director de obras y de las observaciones del Contratista. Si éste no aceptara a los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra, y la Administración podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

Artículo VI.8.- Relaciones legales y responsabilidad con el público.

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra, con expresión de las correspondientes a la expropiación de las zonas de ubicación de las obras.

Será por cuenta del Contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta la recepción definitiva de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

El Contratista estará obligado a solicitar de los Organismos y Empresas existentes en la ciudad, la información referente a las instalaciones subterráneas que pudieran ser dañadas por las obras.

24 JUN. 2014

Artículo VI.9.- Plazo de garantía. El plazo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción. Durante el mismo será de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que sean necesarios en las obras por él ejecutadas.

Artículo VI.10.- Recepción de las obras. De acuerdo con la legislación vigente, la recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

Podrá ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que deban ser ejecutadas en los plazos parciales establecidos en el contrato.

Artículo VI.11.- Liquidación de las obras. Recibidas las obras se procederá seguidamente a la medición general y definitiva, con asistencia del Contratista o un representante, y formulándose por el Director de las obras la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato. Esta liquidación será dada a conocer al Contratista, para que en el plazo de treinta (30) días presente su conformidad a la misma o presente los reparos que estime oportunos. Una vez aprobada por la Administración la liquidación practicada podrá extenderse la correspondiente certificación.

Dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse y ser notificada al Contratista la Liquidación Final de la obra.

Artículo VI.12.- Rescisión. Si por el incumplimiento de los plazos o por cualquier otra causa imputable al Contratista se rescindiera el contrato, se hará el reconocimiento, medición y valoración de las unidades de las obras totalmente terminadas con arreglo al proyecto, a los precios del mismo o a los precios contradictorios aprobados.

El Director de las obras podrá optar por que se le incluyan los materiales acopiados que resulten convenientes.

Si el saldo de la liquidación efectuada resultase negativo, responderá en primer término la fianza, y después la maquinaria y medios auxiliares propiedad del Contratista, que en todo caso se compromete a saldar la diferencia si existiese.

Huelva, Abril de 2014.



Fdo. Águeda Domínguez Díaz
Arquitecto Municipal



**Ayuntamiento
de Huelva**

Departamento de Contratación

**OBRAS DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN EXTERIORES DE LA PARCELA
ALM-3 DEL PERI PESCADERIA. HUELVA.**

III PRESUPUESTO

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

CAPÍTULO 01 OBRAS DE REPARACIÓN

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

01.01	M2 LIMPIEZA DE SUPERFICIE ACERADA							
	DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE A LEVANTAR, EJECUTADA MANUALMENTE CON MÁQUINA DE AGUA A PRESIÓN.							
	Av da. Victor Fuentes	1	697,00			697,00		
	Av da. Tomás Domínguez	1	68,56	4,00		274,24		
		1	28,00	1,80		50,40		
	Av da. Itaña	1	56,20	1,80		101,16		
	C/Cádiz	1	27,00	1,10		29,70		
							1.152,50	1,13
								1.302,33
01.02	M2 LEVANTE BALDOSAS DE CUARCITA							
	DE LEVANTADO MANUAL DE SOLADO DE PIEZAS DE CUARCITA DE 60X40X5CM, CON ESPECIAL ESMERO PARA EVITAR DAÑOS Y ROTURAS, INCLUSO LEVANTADO DEL MORTERO BASE, LIMPIEZA DEL MATERIAL DE AGARRE, ACOPO DEL MATERIAL EN PALÉS, TRANSPORTE DEL MATERIAL A LUGAR DE OBRA Ó A LONJA MUNICIPAL Y DESCARGA EN LUGAR INDICADO.							
	Av da. Victor Fuentes	1	697,00			697,00		
	Av da. Tomás Domínguez	1	68,56	4,00		274,24		
		1	28,00	1,80		50,40		
	Av da. Itaña	1	56,20	1,80		101,16		
	C/Cádiz	1	27,00	1,10		29,70		
							1.152,50	4,67
								5.382,18
01.03	M2 RECTIFICACIÓN DE PENDIENTE CON MORTERO/ HORMIGÓN							
	DE RECTIFICACIÓN DE RASANTE EJECUADA CON MORTERO M5 O CON HORMIGÓN HM-20, EXTENDIDO SOBRE BASE DE HORMIGÓN EXISTENTE.							
	(espesor capa de mortero = 6cm)							
	Se considera el 50% superficie							
	Av da. Victor Fuentes	1	697,00		0,50	348,50		
	Av da. Tomás Domínguez	1	68,56	4,00	0,50	137,12		
		1	28,00	2,00	0,50	28,00		
	Av da. Itaña	1	56,20	1,80	0,50	50,58		
	C/Cádiz	1	27,00	1,10	0,50	14,85		
							579,05	3,46
								2.003,51
01.04	M2 LEVANTE ADOQUINADO DE HORMIGÓN EN ACERADO							
	DE LEVANTE DE ADOQUINADO DE HORMIGÓN EN ACERADOS, PARA SER POSTERIORMENTE REJUZGADO, INCLUYENDO LEVANTE DE LA CAPA DE MORTERO, LIMPIEZA DE LAS PIEZAS Y TRANSPORTE DEL MATERIAL SOBRENTE A VERTEDERO.							
	Reparaciones varias							
	Av da. Itaña	1		16,00		16,00		
	Av da. Victor Fuentes	2		16,00		32,00		
							48,00	3,07
								147,36

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.05	M2 PAV ADOQ HGON GRANALL 10x20x6 CM DE PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGON VIBRADO, CON ACABADO GRANALLADO DE COLOR SALMÓN, IGUAL AL EXISTENTE EN LA URBANIZACIÓN PESCADERÍA, DE DIMENSIONES 10x20x6 CM, DISPUESTOS SEGUN DETALLES DE PLANOS Y COLOCADOS SOBRE CAPA DE MORTERO M-80 (1:4) EN SECO, INCLUSO SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA, COMPACTADO MECÁNICO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	C/Cádiz	1	27,00	1,10			29,70		
	Reposiciones varias:								
	Avda. Italia	1	16,00				16,00		
	Av da. Victor Fuentes	2	16,00				32,00		
								77,70	22,67
									1.761,46
01.06	ML CORTE CON DISCO EN EL SOLADO DE CORTE CON DISCO EJECUTADO EN LA SOLERÍA DE CUARCITA, PROFUNDIDAD IGUAL A LA SOLERÍA, INCLUYENDO LEVANTE Y EXTRACCIÓN DE SOLERÍA Y MORTERO RESULTANTES, TRANSPORTE A VERTEDERO, LIMPIEZA DE LA ZONA Y COLOCACIÓN DE MORTERO BASE PARA RECIBIR PIEZA DE GRANITO CON ADHESIVO. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE EJECUTADA.								
	Para colocación de pieza de granito								
	Avda. Victor Fuentes	1	3,50				3,50		
		1	21,00				21,00		
		1	6,00				6,00		
		1	54,00				54,00		
		1	27,00				27,00		
								111,50	3,81
									424,82
01.07	M. PIEZA EN "L" GRANITO ABUJARDADO DE PIEZA DE GRANITO EN "L" DE 15X7CM. DE DIMENSIONES Y DE 5CM. DE ESPESOR, CON LA CARA DE 15CM. ABUJARDADA FINA, RECIBIDA CON ADHESIVO ESPECIAL DE ALTA ADHERENCIA, INCLUSO CORTES, COLOCACIÓN Y ENLECHADO.								
	Avda. Victor Fuentes	1	3,50				3,50		
		1	21,00				21,00		
		1	6,00				6,00		
		1	54,00				54,00		
		1	27,00				27,00		
								111,50	25,80
									2.876,70
01.08	M2 COLOCACIÓN LOSA CUARCITA 40X60X3-4CM DE COLOCACIÓN LOSAS DE CUARCITA PROCEDENTE DEL LEVANTADO DEL SOLADO EXISTENTE (40X60CM. Y 3-4 CM DE ESPESOR) COLOCADAS SEGUN DETALLES DE PLANOS Y RECIBIDAS CON MORTERO M-5, INCLUSO P.P. DE ADAPTACIÓN DE REGISTROS A NUEVA RASANTE, FORMACION DE JUNTAS, ENLECHADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	50% LOSA LEVANTADA	1	1.152,50	0,50			576,25		
	A deducir utilizadas por unidad 94m2	-1	94,00				-94,00		
								482,25	14,81
									7.142,12

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

01.09 M2 SOLADO LOSA CUARCITA DOR 40x60x4-5CM

DESOLADO CON LOSAS DE PIEDRA NATURAL CUARCITA DORADA, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA EXISTENTE (40X60 CM Y 4-5CM DE ESPESOR) COLOCADAS SEGUN DETALLES DE PLANOS Y RECIBIDAS CON MORTERO M-5, INCLUSO P.P. DE INCREMENTO DE MORTERO PARA CORRECCIÓN DE RASANTE, ADAPTACIÓN DE REGISTROS A NUEVA RASANTE, FORMACIÓN DE JUNTAS, ENLECHADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.

Avda. Victor Fuentes	1	697,00			697,00
Avda. Tomás Domínguez	1	68,56	4,00		274,24
	1	28,00	2,00		56,00
Avda. Italia	1	56,20	1,80		101,16
A deducir solería reutilizada	-1	482,25			-482,25

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014

646,16 860,00 44.474,50

01.10 UD LEVANTE Y REPOSICIÓN DE UNA BALDOSA CUARCITA 60X40CM.

DE LEVANTE Y REPOSICIÓN DE UNA BALDOSA DE 60X40X3-4CM, EN TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL ACERADO, EJECUTADO MANUALMENTE, CONSISTENTE EN LEVANTE DE LA PIEZA Y DEL MORTERO DE AGARRE, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y COLOCACIÓN DE LOSA (MATERIAL PROCEDENTE DEL LEVANTE DEL ACERADO EN OTRA ZONA) CON MORTERO M-5 Y POSTERIOR ENLECHADO, INCLUSO PROTECCIÓN DE LA ZONA CON VALLA DURANTE DOS DÍAS. MEDIDA A UNIDAD REALIZADA..

5% Superficie acerado no levantado:

Tomás Domínguez					
=1.196m2= 4.983ud	1	4.983,00	0,04		199,32
Avda. Italia=					
=1.065m2=4.346ud	1	4.346,00	0,04		173,84
Superficie/sletas entrada garaje					
=73m2+46m2=119m2=465ud	1	465,00	0,04		18,60

391,76 9,06 3.549,35

01.11 ML LEVANTE Y REPOS.BORD.GRANITO

DE LEVANTE Y COLOCACIÓN DE BORDILLO EXISTENTE DE GRANITO, CON LIMPIEZA DEL MATERIAL PARA SU COLOCACIÓN, CON APORTE DEL 10% DEL MATERIAL, ASENTADO SOBRE BASE DE HORMIGÓN HM-20 Y REJUNTADO CON MORTERO DE CEMENTO 1:1.

Zona carga de mercancías, para enrasar con chapa metálica	1	20,00			20,00
Bordillo embebido en pavimento esquina C/Cádiz-Avda. Victor Fuentes	1	14,00			14,00

34,00 21,12 718,08

01.12 UD UD REPARACIÓN DEL PAVIMENTO PERÍMETRO DE POZO

DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE AGLOMERADO EN EL PERÍMETRO DEL POZO DE REGISTRO EN LA C/CÁDIZ (1,20X1,20), CONSISTENTE EN: CORTE CON MÁQUINA DE DISCO, LEVANTE DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN 12CM. DE PROFUNDIDAD, RIEGO DE IMPRIMACIÓN Y ADHERENCIA CON BETÚN FLUIDIFICADO, Y 12 CM. DE MEZCLA ASFÁLTICA D12, EXTENDIDA Y COMPACTADA EN DOS CAPAS, INCLUSO COLOCACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

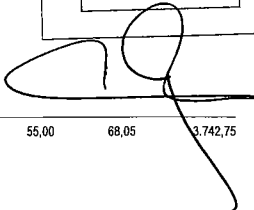
Avda. Cádiz	1				1,00
-------------	---	--	--	--	------

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	300,00	300,00
01.13	ML LEVANTE Y REPOSICION DE FIRME DE LEVANTE Y REPOSICION DE FIRME DE AGLOMERADO/HORMIGÓN DE 1M. DE ANCHURA, COMPRENDIENDO CORTE CON DISCO 12CM. DE PROFUNDIDAD, LEVANTADO DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN 12CM. DE PROFUNDIDAD, TRANSPORTE DE MATERIAL A VERTEDERO, RIEGOS DE IMPRIMACIÓN Y ADHESIÓN CON BETÓN FLUIDIFICADO Y DOS CAPAS DE AGLOMERADO D-12 DE 7 Y 5 CM. RESPECTIVAMENTE, EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO.								
	C/Cádiz	1				12,00			12,00
	Avda. Víctor Fuentes	1				17,00			17,00
		1				6,00			6,00
	Avda. Tomás Domínguez	1				20,00			20,00
							55,00	68,05	3.742,75
01.14	MI REJUNTADO DE BORDILLO DE GRANITO DE REJUNTADO CON MORTERO 1:1 DE BORDILLO DE GRANITO, INCLUSO RESANADO DE LAS JUNTAS EXISTENTES.								
	C/Cádiz	1				10,00			10,00
	Avda. Víctor Fuentes	1				5,00			5,00
	Avda. Tomás Domínguez	1				6,00			6,00
							21,00	3,84	80,64
01.15	UD DESPLAZAMIENTO DE TAPA DE REGISTRO DE DESPLAZAMIENTO DE TAPA DE REGISTRO DE ARQUETA DE ONO SITUADA EN LA CALZADA, CONSISTIENDO LOS TRABAJOS EN CORTE CON DISCO DEL PAVIMENTO, RECERIDO UNA PARED DE LA ARQUETA PARA ASENTAR LA TAPA, COLOCACIÓN DE LA TAPA CON HORMIGÓN Y REPOSICIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS, INCLUYENDO COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA ONO.								
	Avda. Tomás Domínguez-Avda. Víctor Fuentes	1				1,00			1,00
							1,00	327,70	327,70
01.16	UD LIGUSTRUM JAPONICUS DE LIGUSTRUM JAPONICO DE ø20-22 PERIMETRO DE TROCO, Y 4 M. DE ALTURA, CON SU COPA FORMADA, SERVIDA EN CEPELLÓN ALAMBRAO, INCLUSO APERTURA DE HOYO DE 1.00X1.00 M., EXTRACCIÓN DE TIERRAS, PLANTACIÓN Y RELLENO DE TIERRA VEGETAL, SUMINISTRO DE ABONOS, TUTOR DE TRIPODE DE MADERA TRATADA, GRUJA Y CONSERVACIÓN DURANTE UN AÑO. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.								
	Avda. Tomás Domínguez	1				1,00			1,00
							1,00	157,60	157,60
01.17	UD PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR DE PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR PARA OBRAS NO PREVISTAS EN EL PROYECTO.								
							1,00	3.500,00	3.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 01 OBRAS DE REPARACIÓN								74.391,10

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD

02.01 u COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN

DE COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN POR TÉCNICO COMPETENTE DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, INCLUYENDO APROBACIÓN DEL PLAN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LAS OBRA, ABONADO MENSUALMENTE.

1,00	500,00	500,00
------	--------	--------

02.02 u SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SEÑALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1,00	1.150,00	1.150,00
------	----------	----------

TOTAL CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD..... 1.650,00

APROBADO POR RESOLUCIÓN

26 JUN. 2014



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Exteriores Mercado del Carmen

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS

03.01 UD GESTIÓN RESIDUOS

DE GESTIÓN DE TODOS LOS RESIDUOS QUE SE PRODUZCAN EN LA OBRA SEGÚN REAL DECRETO 05/2008, INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MISMO.

1,00	178,80	178,80
------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS	178,80
---	--------

TOTAL	76.219,90
-------------	-----------

APROBADO POR RESOLUCIÓN

24 JUN. 2014

Obras de Reparación de la Urbanización en Exteriores de la Parcela ALM-3 del PERI PESCADERÍA. Huelva.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

C.1.- OBRAS DE REPARACIÓN.....	74.391,10	
C.2.- SEGURIDAD Y SALUD.....	1.650,00	3
C.3.- GESTIÓN DE RESIDUOS.....	178,80	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	76.219,90	
13,00 % Gastos generales.....	9.908,59	
6,00 % Beneficio industrial.....	4.573,19	
Suma de G.G. y B.I.	<u>14.481,78</u>	
	90.701,68	
I.V.A 21%.....	<u>19.047,35</u>	
TOTAL PRESUPUESTO TOTAL	109.749,03	

Asciende el Presupuesto Total a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros con TRES céntimos.

Huelva, Abril de 2014



Águeda Domínguez Díaz
ARQUITECTA MUNICIPAL

APROBADO POR RESOLUCIÓN
24 JUN. 2014

